



Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Iquique**, para la implementación de un Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 886

**SANTIAGO, 13 de marzo de 2012**

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público, año 2012; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y



*[Handwritten signature]*  
LÍF/POV/LCM/MPS/MZAB/RQG/RFS/DPS  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA.
  - 3.- **Servicio de Salud Iquique**. (Dir: Anibal Pinto N° 815, Iquique)
  - 4.- Oficina de Partes.
- S-2419/12

rehabilitar a adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental.

3.- El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y el Servicio de Salud Iquique, implementaron en forma conjunta desde el mes de agosto de 2010, continuando el año 2011, el proyecto denominado "Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad" en el Servicio de Salud Iquique. Lo anterior, en virtud de Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2.868, del 18 de agosto de 2010 y N° 962, de 18 de febrero de 2011, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, en consideración a los resultados de dicho proyecto y para el éxito del mismo, este Servicio Nacional y el Servicio de Salud Iquique, en el contexto del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y otros Trastornos de Salud Mental han resuelto continuar con la implementación, durante el año 2012, del proyecto denominado "Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad".

5.- Que, el Servicio de Salud Iquique es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia, para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención, tratamiento y/o rehabilitación de drogas.

6.- Procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que sancione el referido contrato, vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 01 de enero de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Iquique**, en virtud del cual el SENDA le encomienda al Servicio de Salud la implementación de un Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Convenio de Colaboración Financiera que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2012, a la suma de **\$193.169.007.-** (ciento noventa y tres millones ciento sesenta y nueve mil siete pesos). Esta cantidad el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la pondrá a disposición del **Servicio de Salud Iquique** en el número de cuotas, por los montos, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por la presente resolución.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el SENDA al **Servicio de Salud Iquique**, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA PRIVATIVO DE LIBERTAD**

En Santiago de Chile, a 1° de enero de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por la su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, RUT N° 7.047.502-2, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **Servicio de Salud Iquique**, representada por su Directora, doña Adriana Alicia Tapia Cifuentes, RUT N° 8.302.190-K, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto N° 815, comuna de Iquique, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes, CONACE y el Servicio de Salud Iquique, implementaron en forma conjunta desde el mes de agosto de 2010, continuando el año 2011, el proyecto denominado "Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad" en el Servicio de Salud Iquique. Lo anterior, en virtud de Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2.868, del 18 de agosto de 2010 y N° 962, de 18 de febrero de 2011, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**SEGUNDO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacentes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacentes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacentes o sicotrópicas. Además puede solicitar a cualquiera de las

instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO:** En el contexto antes descrito y teniendo presente que SENDA entró en funciones el 1° de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, las partes han convenido dar continuidad al Programa señalado en la cláusula primera, mediante la implementación, durante el año 2012, del “Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo De Libertad en el Servicio de Salud Quique”.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población de adolescentes imputados que presenten signos de ser consumidores problemáticos de drogas.

El objetivo general del proyecto materia de este Convenio es el siguiente:

- Otorgar atención clínica biopsicosocial especializada en nivel terciario, en dispositivo de hospitalización (Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Adolescente en Centro Privativo de Libertad), dando cumplimiento a la normativa de calidad y seguridad del/a usuario/a, en ámbitos por ejemplo de la norma de contención, de los tratamientos farmacológicos, de las actividades terapéuticas y de las actividades de la vida diaria, entre otros.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Otorgar atención especializada a adolescentes y jóvenes infractores de ley, ingresados a la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativa de Libertad.
- Realizar evaluación diagnóstica multiaxial a adolescentes y jóvenes infractores de ley, ingresados a la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Adolescente Privativa de Libertad.
- Realizar las coordinaciones intersectoriales (Sename-PAI-Tribunales) necesarias para asegurar la continuidad de tratamiento de lo/as jóvenes ingresado/as a la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Adolescente Privativa de Libertad, al momento del alta médica. Realizar un seguimiento de los casos evaluados y derivados.
- Implementar y evaluar protocolo de complementariedad en el área de educación, con el Proyecto “Educando por la Paz” (Serpaj), con fines de mantener procesos educativos de reescolarización ya iniciados por lo/as adolescentes antes de la hospitalización.
- Establecer procedimientos de evaluación de proceso, respecto al funcionamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativa de Libertad.
- Participación en instancias que promuevan el intercambio de experiencias, entre las Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativas de Libertad del país, ya sea jornada, curso o pasantía.

**QUINTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica

y financieramente, durante el año 2012, en la implementación del proyecto denominado "Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad", aportando la suma de \$193.169.007.- (ciento noventa y tres millones ciento sesenta y nueve mil siete pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que el Servicio de Salud Iquique, por medio de su representante, acepta para su ejecución.

Dicha suma será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en dos parcialidades. La primera de ellas - correspondiente al 60% del monto antes indicado- se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto y el Informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa que deberá presentar el Servicio de Salud Iquique, cumplidos seis meses desde su inicio.

Sin perjuicio de las facultades del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la aprobación o rechazo de los informes de Avance y de Inversión, el SENDA, analizará oportunamente los informes proporcionados por el Servicio de Salud Iquique, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a el Servicio de Salud Iquique sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de enero de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Iquique podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012" el que firmado por el representante legal de el Servicio de Salud Iquique, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de el Servicio de Salud Iquique, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad" forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**OCTAVO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Iquique.

**DÉCIMO:** El Servicio de Salud Iquique se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de seis meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio el Servicio de Salud deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por este y deberá presentar el informe de Inversión de los recursos recibidos a que se refiere la cláusula decimoquinta del presente convenio.

En todo caso, el Servicio de Salud Iquique deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula séptima a más tardar el 21 de diciembre de 2012.

**UNDÉCIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Iquique, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquélla hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Servicio de Salud Iquique deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad en el Servicio de Salud Iquique" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Servicio de Salud.

Del mismo modo, el Servicio de Salud Iquique podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula quinta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Servicio de Salud Iquique estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos 6 meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Servicio de Salud Iquique deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha,

a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del Servicio de Salud Iquique, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**DÉCIMOTERCERO:** Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto "Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo De Libertad", serán contratados por el Servicio de Salud Iquique, bajo la modalidad de honorarios, previo concurso público o mediante selección directa si se estimare necesario. Se requerirá la aprobación previa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, otorgada por escrito, en el caso que se quiera contratar a un profesional distinto de los presentados por el Servicio de Salud Iquique en el formulario del proyecto.

Atendidas las características de los servicios profesionales requeridos, déjase establecido que los profesionales contratados en virtud de este Convenio se registrarán exclusivamente por las disposiciones de los respectivos contratos a honorarios, de manera que el Servicio de Salud Iquique y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos.

Asimismo, se deja expresa constancia que los profesionales contratados por el Servicio de Salud Iquique en virtud del presente Convenio no serán funcionarios de esta institución ni adquirirán tal carácter por los contratos a honorarios que suscriban. En consecuencia, no tendrán derecho a ningún beneficio de carácter laboral, previsional, de salud o de otra índole, propios de los funcionarios afectos a un contrato de trabajo.

**DÉCIMOCUARTO:** El Servicio de Salud Iquique se obliga a informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.

**DÉCIMOQUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOSÉXTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña

Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Adriana Alicia Tapia Cifuentes, para representar a el Servicio de Salud Iquique, emana del Decreto Supremo N° 2, del Ministerio de Salud, de fecha 17 de enero de 2011. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

**DÉCIMOSÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos copias de éste en poder del Servicio de Salud Iquique y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Firman: Servicio de Salud Iquique. Adriana Alicia Tapia Cifuentes. Representante Legal. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

### Anexo

#### Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en el Servicio de Salud Iquique

**Actividades**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Procedimiento de atención Biopsicosocial</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Procedimiento de atención Biopsicosocial</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Este procedimiento incluye las siguientes actividades: Procedimiento de coordinación de ingreso, Recepción de pauta de derivación e informe Biopsicosocial para la evaluación de ingreso a la unidad, ingreso y acogida recepción y acogida del adolescente, entrevista con programa de base que deriva, ingreso al sistema informático del hospital, ingreso de enfermería, registro del joven en el libro de ingreso y egreso de la unidad, evaluación médica, consejería VIH, presentación e integración progresiva de/al adolescente en la unidad hospitalaria, evaluación de diagnóstico integral por área, atención del equipo multidisciplinario, revisión y síntesis de los antecedentes de lo/as usuario/as, formulación de objetivos preliminares de intervención, entrevista individual, entrevista familiar y/o con programa de base, aplicación de instrumentos, segunda atención integral en equipo biopsicosocial, confirmación diagnóstica, evaluación de proceso y objetivo de hospitalización, coordinación y revisión de la continuidad de tratamiento del/a adolescente, definición de fecha de alta, cierre de proceso, coordinación para derivación del/a adolescente, egreso de enfermería, aplicación de cuestionario de satisfacción usuaria y entrega de documentación correspondiente a personal responsable del/a adolescente.</p> <p><b>Producto esperado:</b> Jóvenes de las regiones XV, I, II Y III atendidos según modalidad y procedimiento Biopsicosocial.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
uhce privativa	4 semanas	5 días a la semana	35 horas mensuales

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
Test Psicológicos, computador, insumos clínicos, insumos de secretaría, mobiliario en general.			
<b>Recurso Humano</b>			
Médico Psiquiatra Infante Adolescente, Médico General, Enfermero/as, Técnicos Paramédicos, Psicólogo, Asistente Social, Técnico en Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional, Auxiliares de Servicio.			
<b>Actividad N° 2</b>		<b>Evaluación Diagnóstica Multiaxial</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación Diagnóstica Multiaxial</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Durante las dos primeras semanas de hospitalización en cada adolescente se realizarán las evaluaciones biopsicosociales por área a través de instrumentos y test correspondientes, las cuales se incorporarán al instrumento de evaluación y programación (PIT), información que finalmente se resumirá en el Informe de Proceso de Clínica Integral.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	12 meses	Las dos primeras semana de hospitalización (todos los días)	2 horas por vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
Computador, fichas clínicas de lo/as adolescentes, informes de los equipos de base al momento de la derivación.			
<b>Recurso Humano</b>			
Asistente Social, Psicólogo, Médico General, Médico Psiquiatra Infante Juvenil, Técnico en Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional, Enfermero/a de la Unidad.			
<b>Actividad N° 3</b>		<b>Coordinaciones Intersectoriales / Continuidad de Tratamiento</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Coordinaciones Intersectoriales / Continuidad de Tratamiento</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La Asistente Social de la UHCE Adolescente en Centro Privativo de Libertad una vez definido por el equipo tratante la necesidad de derivación del/a adolescente hospitalizado/a en condiciones de alta médica, toma contacto telefónico o vía correo electrónico con el programa de base con fines de programar reunión de transferencia técnica y documentación de derivación para continuidad de tratamiento. Al momento de la alta médica se sostiene dicha reunión con programa de base donde se concreta la derivación correspondiente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	12 meses	Permanente	1 semana

<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Equipamiento			
Insumos de secretaría y administrativos, documentación clínica, computador, mobiliario, insumos clínicos, teléfono, internet.			
<b>Recurso Humano</b>			
Asistente Social y equipo biopsicosocial tratante.			
<b>Actividad N° 4</b>	<b>Implementación y Evaluación de Protocolo de Complementariedad en el área de educación con Proyecto "Educando por la Paz"</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Implementación y evaluación de Protocolo de Complementariedad en el área de educación con Proyecto "Educando por la Paz"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ejecución del Protocolo a través de la realización de clases periódicas a cada uno/a de los adolescentes hospitalizados, las cuales se registran en ficha y en planilla de asistencia y evaluación semestral de protocolo. Reuniones periódicas de coordinación con Proyecto "Educando por la Paz".			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	Año 2012	2 veces a la semana	45 minutos por vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Equipamiento			
Mobiliario e insumos administrativos y equipo de computación.			
<b>Recurso Humano</b>			
Técnico Paramédico encargada de actividades de la vida diaria. Coordinador/a de la UHCE Adolescente. Equipo Biopsicosocial.			
<b>Actividad N° 5</b>	<b>Establecer procedimientos de evaluación de proceso, respecto al funcionamiento de la UHCE privativa.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Establecer procedimientos de evaluación de proceso, respecto al funcionamiento de la UHCE privativa		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El equipo de la UHCE Adolescente en Centro Privativo de Libertad, presenta instrumento para evaluar tanto cuantitativamente como cualitativamente el proceso general de funcionamiento, el cual se aplica una vez al año.  <b>Producto esperado:</b> 2 informes de avance entregados en Julio y Noviembre de 2012.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad

UHCE Privativa	2 meses	2 meses	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
Computador de la Unidad. Insumos de Escritorio.			
<b>Recurso Humano</b>			
Jefe Técnico. Médico Medicina General. Psicólogo. Asistente Social. Equipo biopsicosocial.			
<b>Actividad N° 6</b>	Participación en instancias que promuevan el intercambio de experiencias, entre las UHCE Privativas del país.		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Jornada, curso o pasantía Anual de UHCE P/L		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Propiciar la participación del equipo en jornada, curso o pasantía anual nacional de las UHCE Privativas, con la finalidad de compartir experiencias teórica-prácticas para el mejoramiento de protocolos y modelos de intervención Biopsicosocial.			
<b>Producto esperado</b> : 1 jornada nacional de encuentro de las UHCE Privativas, o una capacitación semestral especializada, o una pasantía para las UHCE Privativas orientada a todas las áreas de intervención.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	1 mes	1 vez al año	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
<b>Equipamiento</b>			
Computador de la Unidad. Insumos de Escritorio.			
<b>Recurso Humano</b>			
Jefa Unidad. Jefe Técnico. Asistente Social. Psicólogo. Equipo biopsicosocial.			
<b>Actividad N° 7</b>	Desarrollo de Talleres grupales, con énfasis en actividades ergoterapéuticas semanales que permitan fortalecer capacidades cognitivas y de motricidad, con fines de contención metodológica.		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Talleres Grupales; Ergoterapéuticos y de desarrollo de habilidades cognitivas.		

<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Mantener y potenciar los espacios semanales de talleres grupales, dinamizado con diversos materiales ergoterapéuticos, dirigidos por un profesional capacitado en aspectos de la ocupación humana, que permita desarrollar habilidades cognitivas, motoras, de prevención de recaídas, entre otros, mediante el aprendizaje y ejecución de diversas técnicas de trabajo manual.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	12 meses	1 vez por semana	90 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Gastos Operacionales</b>			
Materiales ergoterapéuticos: lápices de colores, témperas, pinceles, block de dibujos, hojas de oficio, tijeras, plasticina, pegamento, cartulina, papel lustre, alimentos, caramelos, colaciones, cartón forrado, escarcha, entre otros materiales.			
<b>Equipamiento</b>			
Salas, mesas, sillas, equipos audiovisuales, computador, entre otros.			
<b>Recurso Humano</b>			
Terapeuta Ocupacional. Asistente Social. Psicólogo. Técnico en Rehabilitación. Técnicos Paramédicos. Enfermero/as			

### **CRONOGRAMA**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>ME S 1</b>	<b>ME S 2</b>	<b>ME S 3</b>	<b>ME S 4</b>	<b>ME S 5</b>	<b>ME S 6</b>	<b>ME S 7</b>	<b>ME S 8</b>	<b>ME S 9</b>	<b>ME S 10</b>	<b>ME S 11</b>	<b>ME S 12</b>
1	Procedimiento de atención Biopsicosocial	x	X	x	x	x	X	x	x	x	x	x	x
2	Implementación Base de datos UHCE Privativa	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Aplicación del Modelo de Gestión	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Revisión de Protocolos						x				x		
5	Establecer procedimiento de evaluación de proceso,						x					X	
6	Jornada de intercambio de experiencias												x
7	Talleres Grupales	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

**DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>12 meses</b>
--	-----------------

Firman: Servicio de Salud Iquique. Adriana Alicia Tapia Cifuentes. Representante Legal. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRENDESE, Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

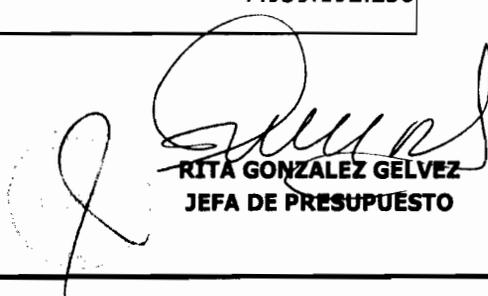
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 454  
FECHA 13-03-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Iquique, para la implementación de un Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.001
<b>Presupuesto Vigente</b>	22.351.905.000
<b>Comprometido</b>	14.219.543.757
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	193.169.007
<b>Saldo Disponible</b>	7.939.192.236

  
**RITA GONZALEZ GÉLVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DE CORTA ESTADÍA PRIVATIVO DE LIBERTAD**

En Santiago de Chile, a 1° de enero de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, representado por la su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, RUT N° 7.047.502-2, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, el **Servicio de Salud Iquique**, representada por su Directora, doña Adriana Alicia Tapia Cifuentes, RUT N° 8.302.190-K, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto N° 815, comuna de Iquique, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y el Servicio de Salud Iquique, implementaron en forma conjunta desde el mes de agosto de 2010, continuando el año 2011, el proyecto denominado "Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad" en el Servicio de Salud Iquique. Lo anterior, en virtud de Convenios de Colaboración Financiera celebrados entre las partes, los cuales fueron aprobados por Decretos Exentos N° 2.868, del 18 de agosto de 2010 y N° 962, de 18 de febrero de 2011, respectivamente, todos del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**SEGUNDO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, SENDA, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas. Además puede solicitar a cualquiera de las instituciones, organismos o servicios del Estado, la colaboración, información y asesoría técnica y profesional que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.



**TERCERO:** En el contexto antes descrito y teniendo presente que SENDA entró en funciones el 1° de octubre de 2011 y que entre otras, le corresponde ejercer las facultades antes conferidas al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, las partes han convenido dar continuidad al Programa señalado en la cláusula primera, mediante la implementación, durante el año 2012, del “Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo De Libertad en el Servicio de Salud Iquique”.

**CUARTO:** Las partes dejan constancia que el proyecto cuya implementación acuerdan continuar persigue contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población de adolescentes imputados que presenten signos de ser consumidores problemáticos de drogas.

El objetivo general del proyecto materia de este Convenio es el siguiente:

- Otorgar atención clínica biopsicosocial especializada en nivel terciario, en dispositivo de hospitalización (Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Adolescente en Centro Privativo de Libertad), dando cumplimiento a la normativa de calidad y seguridad del/a usuario/a, en ámbitos por ejemplo de la norma de contención, de los tratamientos farmacológicos, de las actividades terapéuticas y de las actividades de la vida diaria, entre otros.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- Otorgar atención especializada a adolescentes y jóvenes infractores de ley, ingresados a la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativa de Libertad.
- Realizar evaluación diagnóstica multiaxial a adolescentes y jóvenes infractores de ley, ingresados a la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Adolescente Privativa de Libertad.
- Realizar las coordinaciones intersectoriales (Sename-PAI-Tribunales) necesarias para asegurar la continuidad de tratamiento de lo/as jóvenes ingresado/as a la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Adolescente Privativa de Libertad, al momento del alta médica. Realizar un seguimiento de los casos evaluados y derivados.
- Implementar y evaluar protocolo de complementariedad en el área de educación, con el Proyecto “Educando por la Paz” (Serpaj), con fines de mantener procesos educativos de reescolarización ya iniciados por lo/as adolescentes antes de la hospitalización.
- Establecer procedimientos de evaluación de proceso, respecto al funcionamiento de la Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativa de Libertad.
- Participación en instancias que promuevan el intercambio de experiencias, entre las Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativas de Libertad del país, ya sea jornada, curso o pasantía.

**QUINTO:** Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar técnica y financieramente, durante el año 2012, en la implementación del proyecto denominado “Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad”, aportando la suma de \$193.169.007.- (ciento noventa y tres millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos



pesos), incluidos los impuestos pertinentes, que el Servicio de Salud Iquique, por medio de su representante, acepta para su ejecución.

Dicha suma será entregada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en dos parcialidades. La primera de ellas -correspondiente al 60% del monto antes indicado- se entregará dentro de los treinta días subsiguientes a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La segunda parcialidad, por un monto equivalente al 40% del monto total indicado, será entregada una vez aprobado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el Informe de Avance de la Ejecución del Proyecto y el Informe de Inversión de recursos correspondientes a la primera remesa que deberá presentar el Servicio de Salud Iquique, cumplidos seis meses desde su inicio.

Sin perjuicio de las facultades del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la aprobación o rechazo de los informes de Avance y de Inversión, el SENDA, analizará oportunamente los informes proporcionados por el Servicio de Salud Iquique, a fin de no retrasar la ejecución del Proyecto.

**SEXTO:** Las partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a el Servicio de Salud Iquique sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el proyecto y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas, desde el 1° de enero de 2012. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Servicio de Salud Iquique podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que la realización de este proyecto deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Para la Presentación de Proyectos SENDA 2012" el que firmado por el representante legal de el Servicio de Salud Iquique, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de el Servicio de Salud Iquique, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad" forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

**OCTAVO:** La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del proyecto objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Iquique.



**DÉCIMO:** El Servicio de Salud Iquique se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Proyecto, dentro de seis meses contados desde el inicio de la implementación del mismo. Durante el último mes de vigencia del convenio el Servicio de Salud deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Proyecto desarrollado por este y deberá presentar el informe de Inversión de los recursos recibidos a que se refiere la cláusula decimoquinta del presente convenio.

En todo caso, el Servicio de Salud Iquique deberá presentar la rendición de gastos correspondiente a los recursos señalados en la cláusula séptima a más tardar el 21 de diciembre de 2012.

**UNDÉCIMO:** Déjase expresamente establecido que si el Servicio de Salud Iquique, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del proyecto materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquélla hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el proyecto encomendado. En caso de haber percibido y ejecutado dineros del proyecto inconcluso, el Servicio de Salud Iquique deberá proporcionar un informe fundado de la inversión.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, podrá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del proyecto realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo de Libertad en el Servicio de Salud Iquique" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Servicio de Salud.

Del mismo modo, el Servicio de Salud Iquique podrá unilateralmente dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del proyecto, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula quinta de este Convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Servicio de Salud Iquique estará facultado para resolver no darle continuidad al proyecto luego de transcurridos 6 meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Servicio de Salud Iquique deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

**DUODÉCIMO:** Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del proyecto materia del presente Convenio será de dominio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y del Servicio de Salud Iquique, encontrándose protegido por las



disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**DÉCIMOTERCERO:** Se deja expresa constancia que los profesionales que se desempeñarán en el marco del Proyecto "Programa de Tratamiento Unidad de Hospitalización de Corta Estadía Privativo De Libertad", serán contratados por el Servicio de Salud Iquique, bajo la modalidad de honorarios, previo concurso público o mediante selección directa si se estimare necesario. Se requerirá la aprobación previa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, otorgada por escrito, en el caso que se quiera contratar a un profesional distinto de los presentados por el Servicio de Salud Iquique en el formulario del proyecto.

Atendidas las características de los servicios profesionales requeridos, déjase establecido que los profesionales contratados en virtud de este Convenio se regirán exclusivamente por las disposiciones de los respectivos contratos a honorarios, de manera que el Servicio de Salud Iquique y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no contraerán obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza derivada de otros cuerpos normativos.

Asimismo, se deja expresa constancia que los profesionales contratados por el Servicio de Salud Iquique en virtud del presente Convenio no serán funcionarios de esta institución ni adquirirán tal carácter por los contratos a honorarios que suscriban. En consecuencia, no tendrán derecho a ningún beneficio de carácter laboral, previsional, de salud o de otra índole, propios de los funcionarios afectos a un contrato de trabajo.

**DÉCIMOCUARTO:** El Servicio de Salud Iquique se obliga a informar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de la inversión de recursos recibidos en virtud del presente Convenio, debiendo enviarle copia de la documentación de respaldo respectiva.

**DÉCIMOQUINTO:** Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMOSÉXTO:** La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, en calidad de transitoria y provisional, dispuesto por Decreto N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de doña Adriana Alicia Tapia Cifuentes, para representar a el Servicio de Salud Iquique, emana del Decreto Supremo N° 2, del Ministerio de Salud, de fecha 17 de enero de 2011. Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.



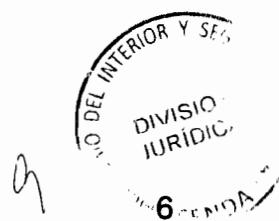
**DÉCIMOSÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos copias de éste en poder del Servicio de Salud Iquique y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



*[Handwritten signature]*  
**ADRIANA ALICIA TAPIA CIFUENTES**  
**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**



*[Handwritten signature]*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL, SENDA**



**Anexo**

**Actividades del Programa de Evaluación Clínica Diagnóstica del Consumo Problemático de Drogas en Adolescentes Imputados en el Servicio de Salud Iquique**

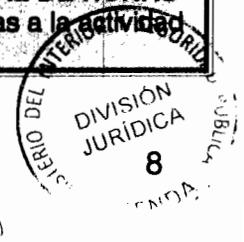
**Actividades**

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Procedimiento de atención Biopsicosocial</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Procedimiento de atención Biopsicosocial</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>				
<p>Este procedimiento incluye las siguientes actividades: Procedimiento de coordinación de ingreso, Recepción de pauta de derivación e informe Biopsicosocial para la evaluación de ingreso a la unidad, ingreso y acogida recepción y acogida del adolescente, entrevista con programa de base que deriva, ingreso al sistema informático del hospital, ingreso de enfermería, registro del joven en el libro de ingreso y egreso de la unidad, evaluación médica, consejería VIH, presentación e integración progresiva de/al adolescente en la unidad hospitalaria, evaluación de diagnóstico integral por área, atención del equipo multidisciplinario, revisión y síntesis de los antecedentes de lo/as usuario/as, formulación de objetivos preliminares de intervención, entrevista individual, entrevista familiar y/o con programa de base, aplicación de instrumentos, segunda atención integral en equipo biopsicosocial, confirmación diagnóstica, evaluación de proceso y objetivo de hospitalización, coordinación y revisión de la continuidad de tratamiento del/a adolescente, definición de fecha de alta, cierre de proceso, coordinación para derivación del/a adolescente, egreso de enfermería, aplicación de cuestionario de satisfacción usuaria y entrega de documentación correspondiente a personal responsable del/a adolescente.</p> <p><b>Producto esperado:</b> Jóvenes de las regiones XV, I, II Y III atendidos según modalidad y procedimiento Biopsicosocial.</p>				
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad	
uhce privativa	4 semanas	5 días a la semana	35 horas mensuales	
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>				
<b>Gastos Operacionales</b>				
<b>Equipamiento</b>				
Test Psicológicos, computador, insumos clínicos, insumos de secretaría, mobiliario en general.				
<b>Recurso Humano</b>				
Médico Psiquiatra Infanto Adolescente, Médico General, Enfermero/as, Técnicos Paramédicos, Psicólogo, Asistente Social, Técnico en Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional, Auxiliares de Servicio.				

<b>Actividad N° 2</b>		<b>Evaluación Diagnóstica Multiaxial</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación Diagnóstica Multiaxial</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>				
<p>Durante las dos primeras semanas de hospitalización en cada adolescente se realizarán las evaluaciones biopsicosociales por área a través de instrumentos y test correspondientes, las cuales se incorporarán al instrumento de evaluación y programación (PITI), información que finalmente se resumirá en el Informe de Proceso de Clínica Integral.</p>				
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad	



UHCE Privativa	12 meses	Las dos primeras semana de hospitalización (todos los días)	2 horas por vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Computador, fichas clínicas de lo/as adolescentes, informes de los equipos de base al momento de la derivación.			
<i>Recurso Humano</i>			
Asistente Social, Psicólogo, Médico General, Médico Psiquiatra Infante Juvenil, Técnico en Rehabilitación, Terapeuta Ocupacional, Enfermero/a de la Unidad.			
<b>Actividad N° 3</b>	<b>Coordinaciones Intersectoriales / Continuidad de Tratamiento</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Coordinaciones Intersectoriales / Continuidad de Tratamiento</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La Asistente Social de la UHCE Adolescente en Centro Privativo de Libertad una vez definido por el equipo tratante la necesidad de derivación del/a adolescente hospitalizado/a en condiciones de alta médica, toma contacto telefónico o vía correo electrónico con el programa de base con fines de programar reunión de transferencia técnica y documentación de derivación para continuidad de tratamiento. Al momento de la alta médica se sostiene dicha reunión con programa de base donde se concreta la derivación correspondiente.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	12 meses	Permanente	1 semana
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Insumos de secretaría y administrativos, documentación clínica, computador, mobiliario, insumos clínicos, teléfono, internet.			
<i>Recurso Humano</i>			
Asistente Social y equipo biopsicosocial tratante.			
<b>Actividad N° 4</b>	<b>Implementación y Evaluación de Protocolo de Complementariedad en el área de educación con Proyecto "Educando por la Paz"</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Implementación y evaluación de Protocolo de Complementariedad en el área de educación con Proyecto "Educando por la Paz"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Ejecución del Protocolo a través de la realización de clases periódicas a cada uno/a de los adolescentes hospitalizados, las cuales se registran en ficha y en planilla de asistencia y evaluación semestral de protocolo. Reuniones periódicas de coordinación con Proyecto "Educando por la Paz".			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad



UHCE Privativa	Año 2012	2 veces a la semana	45 minutos por vez
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Mobiliario e insumos administrativos y equipo de computación.			
<i>Recurso Humano</i>			
Técnico Paramédico encargada de actividades de la vida diaria. Coordinador/a de la UHCE Adolescente. Equipo Biopsicosocial.			
<b>Actividad N° 5</b>	<b>Establecer procedimientos de evaluación de proceso, respecto al funcionamiento de la UHCE privativa.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Establecer procedimientos de evaluación de proceso, respecto al funcionamiento de la UHCE privativa</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El equipo de la UHCE Adolescente en Centro Privativo de Libertad, presenta instrumento para evaluar tanto cuantitativamente como cualitativamente el proceso general de funcionamiento, el cual se aplica una vez al año. <b>Producto esperado:</b> 2 informes de avance entregados en Julio y Noviembre de 2012.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	2 meses	2 meses	20 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Gastos Operacionales			
Equipamiento			
Computador de la Unidad. Insumos de Escritorio.			
<i>Recurso Humano</i>			
Jefe Técnico. Médico Medicina General. Psicólogo. Asistente Social. Equipo biopsicosocial.			
<b>Actividad N° 6</b>	<b>Participación en instancias que promuevan el intercambio de experiencias, entre las UHCE Privativas del país.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Jornada, curso o pasantía Anual de UHCE P/L</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			



Propiciar la participación del equipo en jornada, curso o pasantía anual nacional de las UHCE Privativas, con la finalidad de compartir experiencias teórica-prácticas para el mejoramiento de protocolos y modelos de intervención Biopsicosocial.  
**Producto esperado** : 1 jornada nacional de encuentro de las UHCE Privativas, o una capacitación semestral especializada, o una pasantía para las UHCE Privativas orientada a todas las áreas de intervención.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	1 mes	1 vez al año	20 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

Gastos Operacionales

Equipamiento

Computador de la Unidad.  
Insumos de Escritorio.

**Recurso Humano**

Jefa Unidad.  
Jefe Técnico.  
Asistente Social.  
Psicólogo.  
Equipo biopsicosocial.

**Actividad N° 7** Desarrollo de Talleres grupales, con énfasis en actividades ergoterapéuticas semanales que permitan fortalecer capacidades cognitivas y de motricidad, con fines de contención metodológica.

**Nombre de la Actividad** Talleres Grupales; Ergoterapéuticos y de desarrollo de habilidades cognitivas.

**Descripción y metodología de la Actividad**

Mantener y potenciar los espacios semanales de talleres grupales, dinamizado con diversos materiales ergoterapéuticos, dirigidos por un profesional capacitado en aspectos de la ocupación humana, que permita desarrollar habilidades cognitivas, motoras, de prevención de recaídas, entre otros, mediante el aprendizaje y ejecución de diversas técnicas de trabajo manual.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
UHCE Privativa	12 meses	1 vez por semana	90 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

Gastos Operacionales

Materiales ergoterapéuticos: lápices de colores, témperas, pinceles, block de dibujos, hojas de oficio, tijeras, plasticina, pegamento, cartulina, papel lustre, alimentos, caramelos, colaciones, cartón forrado, escarcha, entre otros materiales.

Equipamiento

Salas, mesas, sillas, equipos audiovisuales, computador, entre otros.



<b>Recurso Humano</b>
Terapeuta Ocupacional. Asistente Social. Psicólogo. Técnico en Rehabilitación. Técnicos Paramédicos. Enfermero/as

**CRONOGRAMA**

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ME S1	ME S2	ME S3	ME S4	ME S5	ME S6	ME S7	ME S8	ME S9	ME S10	ME S11	ME S12
1	Procedimiento de atención Biopsicosocial	x	X	x	x	x	X	x	x	x	x	x	x
2	Implementación Base de datos UHCE Privativa	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Aplicación del Modelo de Gestión	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
4	Revisión de Protocolos						x				x		
5	Establecer procedimiento de evaluación de proceso,						x					X	
6	Jornada de intercambio de experiencias											x	
7	Talleres Grupales	x	X	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

**DURACIÓN DEL PROYECTO**

<b>DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:</b>	<b>12 meses</b>
--	-----------------



ADRIANA ALICIA TAPIA CIFUENTES  
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE



FRANCISCA FLOREZANO VALDÉS  
 DIRECTORA NACIONAL (TP)  
 SERVICIO NACIONAL PARA LA  
 PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
 DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
 ALCOHOL, SENDA



7

11

# FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

## PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

### CONVOCATORIA 2011

#### I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	Servicio de Salud Iquique
Nombre del Proyecto	Programa de Tratamiento
Cobertura	74 adolescentes y jóvenes de ambos sexos.
Duración del Proyecto	12 meses
Monto Total del Proyecto	\$202.769.007
Monto solicitado a CONACE	\$193.169.007
Fecha de Evaluación	24 de enero 2012

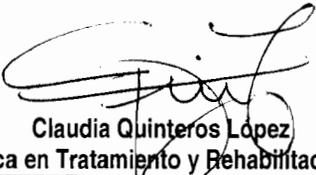
#### II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	3
Focalización	3. Focalización del programa	4
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	7
Alto Impacto	5. Cobertura	4
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	10
	7. Adecuación presupuestaria	5
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	4
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		<b>PUNTAJE TOTAL 59</b>

#### III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

Falta complementar el ítem de metodología.



  
Claudia Quinteros López  
Técnica en Tratamiento y Rehabilitación  
Nombre, Área y Firma del Evaluador

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Servicio de Salud de Iquique	
<b>NOMBRE PROYECTO</b>	Proyecto para el financiamiento de la Unidad de Corta estadía en Medio Privativo de libertad.	
<b>DURACION DEL PROYECTO</b>	Doce meses	
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	24.03.001	
<b>COSTO PROMEDIO POR COBERTURA DIRECTA</b>	\$ 740.740.-	
<b>REGION</b>	<b>COMUNA</b>	<b>LOCALIDAD</b>
Tarapacá		

**PRESUPUESTO**

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	\$ 0.-	\$ 3.600.000.-	\$ 3.600.000.-	1.77%
<b>EQUIPAMIENTO</b>	\$ 0.-	\$ 0.-	\$ 0.-	0%
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	\$ 9.600.000.-	\$ 187.729.007.-	\$ 197.329.007.-	97.31%
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>	\$ 0.	\$ 1.840.000.-	\$ 1.840.000.-	0.92%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9.600.000.-</b>	<b>\$ 193.169.007.-</b>	<b>\$ 202.769.001.-</b>	<b>100%</b>

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	-	-
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	N/A	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	X	
Ficha Obligatoria de proyecto contiene la información solicitada	X	



ORD.: Nº **13**

ANT.: No hay

MAT.: Envía Proyecto de Apoyo  
UHCE Privativa – Centro Iquique

IQUIQUE, 06 ENE. 2012

**DE : SR. COORDINADOR REGIONAL CONACE TARAPACÁ  
DON CLAUDIO JIMÉNEZ GUTIERREZ**

**A : SR. ENCARGADO FINANZAS ÁREA DE TRATAMIENTO  
DON PABLO VARGAS**

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del "Programa de Tratamiento Integral para Adolescentes Infractores de Ley, con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol y Otros Trastornos de Salud Mental", Convenio Fonasa – Conace – Minsal – Sename, adjunto oficio conductor y Proyecto de Apoyo a la Unidad de Corta Estadía en Medio Privativo de la región; se entregan tres ejemplares, según lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**CLAUDIO JIMÉNEZ GUTIERREZ  
COORDINADOR REGIONAL CONACE TARAPACÁ**



CJG/FIC/joo  
Distribución  
1.- A quien indica  
2.- Archivo SEDA Tarapacá

09 ENE 2012

**E00401**



**SENDA TARAPACÁ**  
 N°: 07.  
 Fecha Recepción: 03 ENE. 2012  
 Trámite: PCB.

ORD. N° 02 /

MAT. Proyecto UHCE en Medio Privativo de Libertad año 2012

**SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
 DPTO. SUBDIRECCIÓN  
 GESTION ASISTENCIAL  
 UNIDAD DE SALUD MENTAL  
 DRA. ATCA MES/HPJ/SMG**

**02 ENE. 2012**

**DE : DRA. ADRIANA TAPIA CIFUENTES  
 DIRECTORA SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

**A : CLAUDIO JIMENEZ GUTIERREZ  
 COORDINADOR REGIONAL DE SENDA**

Junto con saludarle, envío a Ud., los antecedentes y certificados requeridos para la tramitación correspondiente al proyecto Corta Estadía Medio Privativo de Libertad año 2012.

Sin más que señalar, se despide atentamente de usted.

  
*[Handwritten Signature]*  
**DRA. ADRIANA TAPIA CIFUENTES  
 DIRECTORA (S)  
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE**

Distribución  
 - SENDA Regional  
 Cc:  
 - Archivo USM  
 - Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES  
ASISTENCIALES

3



DESIGNA DIRECTORA DEL  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE A LA  
DRA. ADRIANA ALICIA TAPIA  
CIFUENTES

N° 02

SANTIAGO, 17 ENE. 2011

<b>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION</b>		
Depart. Juridico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabili.		
Sub Dep. C. Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub Dep. Munip.		
<b>REFRENDACION</b>		
Ref. Por \$ .....		
Imputación .....		
Anot. Por \$ .....		
Imputación .....		
Deduc. Dcto. ....		

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 7° letra c) y 14° del Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979; y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director (a) del Servicio de Salud Iquique, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuadragésimo octavo de la ley N°19.882, siendo seleccionada dentro de los postulantes la Dra. Adriana Tapia Cifuentes.

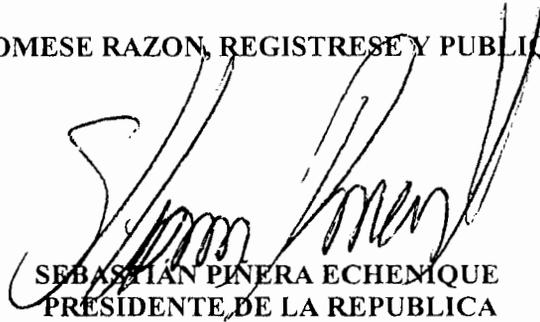
**D E C R E T O :**

1.- DESIGNASE a la DRA. ADRIANA ALICIA TAPIA CIFUENTES, RUN 8.302.190-k, en el cargo de Directora del Servicio de Salud Iquique, grado 2 EUS, 70% de Asignación de Alta Dirección Pública, en calidad de titular y por un período de tres años, a contar del 17 de Enero de 2011.

2.- El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del Servicio de Salud Iquique.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE**



**SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
\* \* \*  
JAIMÉ MAÑALICH MUXI  
MINISTRO DE SALUD  
MINISTRO**

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**SERVICIO DE SALUD**  
**IQUIQUE**

**SII online**  
Facilitando el cumplimiento tributario

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
H CONCEPCION 502  
IQUIQUE

**RUT**  
**61.606.100-3**



616061003

*Utilice la oficina virtual del SII en Internet*

**www.sii.cl** *es más fácil, rápida y segura*

PJM 00982

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20100857583

**FECHA EMISION: 06/04/2010**

**N° DE SERIE: 20100857583**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE**, RUT **61.606.100-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ADRIANA ALICIA TAPIA CIFUENTES</b>
RUT del Representante Legal	: <b>8.302.190-K</b>
Nombre de la Institución	: <b>SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE</b>
RUT de la Institución	: <b>61.606.100-3</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>28/12/2011</b>



Santiago, 29 de Diciembre de 2011

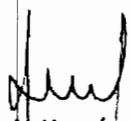
**Señora**  
**Adriana Tapia Cifuentes**  
**Directora**  
**Servicio de Salud de Iquique**  
**Presente**

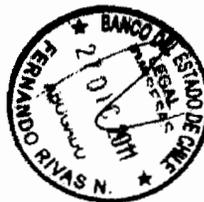
Ref.: Certificado de Mantención de Cuenta Corriente en BancoEstado

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certifico que el Servicio de Salud de Iquique, RUT 61.606.100-3 mantiene vigente cuenta corriente número 1309099661 aperturada con fecha 06 de Agosto de 1980. El siguiente certificado se extiende para ser presentado en Senda Tarapacá (Ex Conace), para Proyecto Corta Estadía.

Atte

  
**Pamela Hernández Muñoz**  
Jefe de Grupo Banca Institucional  
Teléfono: 02 - 970 66 08  
Email: phernan5@bancoestado.cl



KL



SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
UNIDAD DE SALUD MENTAL

Dra. ATC/ CCW/ MES /HPJ/cmb

<b>SENDA TARAPACÁ</b>	
N°:	01.
Fecha Recepción:	02 ENE. 2012
Trámite:	CJG.

ORD N° 2990 /

**ANT.:**

**MAT.:** Informe Segundo semestre del Proyecto Apoyo de UHCE Privativo de Libertad.

**IQUIQUE, 28 DIC. 2011**

**DE :** DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

**A :** CLAUDIO JIMENEZ GUTIERREZ  
COORDINADOR REGINAL CONACE

Junto con saludarle, adjunto y remito a usted, informe de avance segundo semestre 2011 - UHCE Adolescente en Centro Privativo de Libertad "Centro Iquique", para su conocimiento y gestión correspondiente.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,

**DRA. ADRIANA TAPIA CIFUENTES**  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

**DISTRIBUCIÓN :**

- Coordinador Regional CONACE ✓
- C.c.
- Subdirección Gestion Asistencial
- Archivo
- Oficina de partes



<b>SENDA TARAPACÁ</b>	
Nº:	02
Fecha Recepción:	02 ENE. 2012
Trámite:	C76/P6B

ORD. N° 2988/

MAT. Proyecto UHCE en Medio Privativo de Libertad año 2012

28 DIC 2011.

SERVICIO DE SALUD IQUIQUE  
 DPTO. SUBDIRECCIÓN  
 GESTIÓN ASISTENCIAL  
 UNIDAD DE SALUD MENTAL  
 DRA. ATCHINES/HPJ/SMG

DE : DRA. ADRIANA TAPIA CIFUENTES  
 DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

A : CLAUDIO JIMENEZ GUTIERREZ  
 COORDINADOR REGIONAL DE CONACE

Junto con saludarle, envío a Ud., 3 ejemplares de "Proyecto Programa de Tratamiento UHCE Privativa de Libertad" convocatoria 2012, con los antecedentes requeridos para tales efectos.

Sin más que señalar, se despide atentamente de usted.

  
 DIRECTOR  
 DRA. ADRIANA TAPIA CIFUENTES  
 DIRECTORA (S)  
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Distribución  
 - CONACE Regional  
 Cc:  
 - Archivo USM  
 - Oficina de Partes